

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso para fijar nueva fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Informando que la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** dio respuesta al requerimiento solicitado por el Juzgado mediante oficio 460/2022-00152-00 del 17 de octubre de 2023 ratificando la calificación de pérdida de capacidad laboral del 12,30% del señor GUILLERMO ANDRÉS APONZA MINA, además que el término del artículo 121 del Código General del Proceso vence el **06 de abril de 2024 (con prórroga)**. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 11 de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad - 7600131030102022-00152-00

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE

Primero: AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta la respuesta emitida por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, con respecto a lo solicitado por el Juzgado mediante Oficio No. 460/2022-00152-00.

Segundo: FIJAR el **13 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.** para continuar con la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (testigos parte demandada, alegatos y sentencia)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

Demandantes: WILMAR MINA MINA	wilmarmina08@gmail.com
----------------------------------	------------------------

<p>GUILLERMO ANDRÉS APONZÁ MINA</p> <p>ANA LUZ CAMBINDO MINA</p> <p>PEDRO HELI MINA</p> <p>MARLEN CONSTANZA GONZÁLEZ CANTOÑI</p> <p>YEFRY YAIR MINA MINA</p> <p>YERLI TATIANA MINA MINA</p> <p>MARIA DEL PILAR MINA CAMBINDO</p> <p>EDER FABIAN MINA MINA</p> <p>HERMILDER APONZÁ</p> <p>ANGIE JHOANA LUCUMÍ</p> <p>YULY TATIANA VALENCIA BANGUERO</p> <p>DILAN ANDRÉS MINA</p> <p>DEIFI MERY APONZÁ GUAZÁ</p> <p>YEFERSON APONZÁ ZAPATA</p> <p>DIEGO FERNANDO APONZÁ GUAZÁ</p>	<p>tatisvb2009@outlook.com</p> <p>jime3limo@hotmail.com</p>
<p>Apoderado judicial demandante LIGIA JIMENA GÓMEZ LASSO</p>	<p>jime3limo@hotmail.com</p>
<p>Demandado RODRIGO ESCOBAR FAJARDO</p>	<p>rocobarf956@gmail.com</p> <p>jml@asesoriaslamar.com</p>
<p>JHON JAIRO MARÍN GIRALDO</p>	<p>notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop</p> <p>cali@laequidadseguros.coop</p> <p>info@transnarvaez.com</p>
<p>Apoderado Judicial del demandado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ</p>	<p>jm@asesoriaslamar.com</p>
<p>Demandado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C</p>	<p>notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop</p> <p>cali@laequidadseguros.coop</p>
<p>Apoderado judicial demandado DUBERNEY RESTREPO VILLADA</p>	<p>drestrepo@ltrabogados.com</p>
<p>Demandado TRANSPORTES ESPECIALES NARVAEZ S.A.S</p>	<p>info@transnarvaez.com</p>
<p>Apoderado judicial demandado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ</p>	<p>jm@asesoriaslamar.com</p>

Se le solicita a las partes intervinientes y apoderados judiciales, comunicar de forma inmediata cualquier cambio de dirección electrónica a las enunciadas anteriormente, para efectos de notificaciones judiciales

Tercero: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2e9f1f43aa8bc46aa5321372f08325f8081835e4b959e601efa96b3c880243**

Documento generado en 11/12/2023 10:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>